

MAT.: REGÍSTRA LICENCIAS MÉDICAS, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 04 DE JULIO 2014.

DECRETO N° 3.019

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal **Planta - Contrata** de la llustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencias Médicas a funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la llustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Νº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Plaza Rebolledo Sucsy de las M.	1-30540876	02	03.07.2014	04.07.2014
2	Rojas Salinas Axel Alejandro	2-44206425	07	04.07.2014	10.07.2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVES

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMP/MRT/PYU/iym

DISTRIBUCIÓN:

✓ Recursos Humanos

Archivo

(2) (2) JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA ALGALDE

RECEPCIAN B JUL Nº 2015
FECHA TIONA
SALIDA
DOCUMENTO Nº

FECHA 0 9 JUL 2014

